

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra solicitud del apoderado de la parte actora. Sírvase de proveer. Bucaramanga, 1 de febrero de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora mediante memorial que antecede, solicita decretar medidas de protección en favor de la menor CAMILA BLANCO ARGEL una vez que su padre, el señor OMAR EMIGDIO BLANCO RIAÑO, informa que la señora ERIKA PATRICIA ARGEL CABRALES ha faltado a lo pactado en el Acta de Conciliación en lo correspondiente a la custodia provisional compartida y expresa desconocer el paradero de la menor.

En consecuencia, el Despacho **REQUIERE** al peticionario a efectos que informe el radicado del proceso penal seguido en contra de la demandada por ejercicio arbitrario de la custodia de la niña CBA, e indique el Despacho que conoce del mismo en aras de mi emitir las ordenes pertinentes, tendientes a dar con el paradero de la menor.

Así mismo se ordena requerir a la señora ERIKA PATRICIA ARGEL CABRALES a través del correo electrónico enunciado en el acápite de notificaciones de la demanda, para que con destino a este proceso informe el lugar de ubicación de ella y su hija, y manifieste si esta dando cumplimiento al sistema de custodia compartida que rige de manera provisional, y en caso negativo explique las razones por las cuales no permite el ejercicio de la custodia al progenitor en los períodos que le corresponden. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **436e94d80b0f503ee991eddd970f9ed3908c0924deec90ec310e3e5afc12fad6**

Documento generado en 02/02/2022 11:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>